

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
N° 011-2023/HMLO/GAF**

Los Olivos, 31 de agosto de 2023

VISTOS: El Informe N° 099-2023-HMLO/USG de la Unidad de Servicios Generales; el Memorándum N° 517-2023-HMLO/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 130-2023-HMLO/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal Los Olivos, HMLO, es un Organismo Público Descentralizado con personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa, económica y técnica en los asuntos de su competencia, con patrimonio propio, creado con Ordenanza de la Municipalidad Distrital de Los Olivos N° 053- CDLO y N°127-CDLO y sus modificatorias;

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz; promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprobó la Directiva N° 0006-2021- EF/54.01, Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, que tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, con Informe No 099-2023-HMLO/SCI, la Unidad de Servicios Generales remite el Informe No 0010-2023-HMLO/USG/DEVB del Especialista en Equipos Biomédicos que señala que a través de la Directiva en mención del párrafo precedente, en el artículo 86° del numeral 86.1 el Plan de Mantenimiento es un documento de gestión con enfoque multianual, mínimo tres (3) años, cuyo objetivo es aumentar al máximo posible la vida útil de los bienes muebles patrimoniales; asimismo en el numeral 86.4 el Plan de Mantenimiento es elaborado por un Equipo de Trabajo designado por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces mediante resolución y estará conformado por : a) Un representante de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, b) Un representante de la Oficina de control Patrimonial o la que haga sus veces y c) Un representante de la Oficina de Servicios Generales o la que haga sus veces;

Que, con Memorándum No 517-2023-HMLO/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, indica que, según la diversificación de los bienes patrimoniales, presenta la propuesta del Equipo de Trabajo que elaborara el Plan de Mantenimiento de bienes muebles patrimoniales del HMLO, periodo 2023-2025;

Que, mediante Informe No 130-2023-HMLO/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica que estando a lo expuesto, opina por la procedencia de la conformación del Grupo de Trabajo que elaborara el Plan de Mantenimiento del HMLO, por lo cual, procede la emisión de la resolución gerencial que formalice tal conformación, la misma que se encuentra alineada a la normativa vigente.

Que, la sexta Disposición Complementaria final de la citada Directiva señala que, a partir del año 2023, las Entidades y Organizaciones de las Entidades deben contar con el Plan de Mantenimiento y el Plan de Aseguramiento de sus bienes muebles patrimoniales, conforme a lo establecido en los artículos 86° y 90° de la Directiva.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1439 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento", la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Designar al Equipo de Trabajo que elaborará el Plan de Mantenimiento y el Plan de Aseguramiento de Bienes Muebles Patrimoniales del Hospital Municipal Los Olivos, periodo 2023-2025; el cual estará integrado por las siguientes áreas:



1. Unidad de Recursos Humanos y Gestión de Riesgos (En representación GAF)
2. Dirección Médica y Epidemiología
3. Oficina de Planeamiento y Presupuesto
4. Unidad de Servicios Generales
5. Unidad de Estadística e Informática
6. Responsable del Área de Control Patrimonial

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notificar la presente Resolución a los integrantes del Equipo de Trabajo, que elaborará el Plan de Mantenimiento y el Plan de Aseguramiento de Bienes Muebles Patrimoniales del Hospital Municipal Los Olivos, periodo 2023-2025.

ARTÍCULO TERCERO. - El Equipo de Trabajo designado en el artículo primero de la presente Resolución, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", para la elaboración del Plan de Mantenimiento de bienes muebles patrimoniales del Hospital Municipal Los Olivos, periodo 2023-2025.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.hospitalmunilosolivos.gob.pe a cargo de la Unidad de Estadística e Informática.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS
Mgtr. July Elina Salazar Villanueva
Gerente de Administración y Finanzas

CC.: Archivo
DG
DM
OAJ
OGCDPEII
OPP
ULCP
UC
UT
USG
URRYGR
UEI